ESTUDIO PREVIO - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

I. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Asociación Colombiana de Ciudades Capitales (Asocapitales) es una entidad administrativa descentralizada indirecta, sin ánimo de lucro y sujeta al régimen legal de las instituciones de utilidad común. Agremia a las Ciudades Capitales de Departamento, Uribía y Soacha, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C.

El objeto de la asociación es *"apoyar el fortalecimiento de las capacidades de sus asociados a través de la gestión del conocimiento, procesos de asistencia técnica y articulación estratégica con actores nacionales e internacionales en pro del avance y el progreso de las ciudades y de sus habitantes.*

Para ello, la Asociación podrá representar, visibilizar y defender los derechos, necesidades y los intereses generales de los asociados, y actuar como vocera ante el Gobierno Nacional, el Congreso de la República, las Altas Cortes, y demás autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden, así como la comunidad internacional, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales, en el trámite de todas aquellas iniciativas y procesos, que generen impacto o que contribuyan al desarrollo integral de los asociados".

La Asociación en cumplimento de su misión tiene la obligación de contribuir a espacios de intercambio de información y de experiencias exitosas sobre temas locales y regionales que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental de las ciudades y de cada región y aportar herramientas técnicas para orientar el desarrollo económico y social de los asociados desde una perspectiva estratégica que promueva el consumo interno.

En atención a lo anterior, la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales (Asocapitales), en desarrollo de su objeto misional de fortalecer las capacidades de sus asociados, ha identificado la necesidad imperativa de vincular a un profesional especializado que brinde apoyo técnico integral en la verificación, formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión pública.

Esta necesidad surge del análisis de las múltiples dificultades que enfrentan las ciudades capitales y afiliadas en el acceso a recursos del Sistema General de Regalías (SGR) y otras fuentes de financiación nacional, derivadas de la complejidad metodológica, normativa y procedimental que caracteriza estos procesos. La ausencia de personal especializado en la planta de la Asociación para atender de manera permanente y oportuna los requerimientos técnicos de los asociados, sumada a las limitaciones de capacidad institucional que presentan varias entidades territoriales, hace indispensable contar con un profesional que pueda brindar acompañamiento directo, especializado y continuo en todas las fases del ciclo de gestión de proyectos de inversión pública.

El acceso efectivo a fuentes de financiación como el Sistema General de Regalías y el Presupuesto General de la Nación requiere no solamente del conocimiento de las metodologías de formulación establecidas por el Departamento Nacional de Planeación, sino también del dominio de los procedimientos administrativos, los sistemas de información y las dinámicas propias de las instancias de revisión y aprobación. Las ciudades capitales enfrentan constantemente cuellos de botella en los procesos de revisión de proyectos, demoras en la emisión de conceptos técnicos, observaciones reiterativas que generan reprocesos, y dificultades en la operación de las plataformas tecnológicas del DNP.

Estos obstáculos no solo retrasan la aprobación de recursos, sino que también limitan la capacidad de las entidades territoriales para ejecutar oportunamente las inversiones necesarias para el desarrollo de sus comunidades. Por tanto, resulta fundamental contar con un profesional que pueda identificar y resolver estos cuellos de botella de manera proactiva, anticipando dificultades y facilitando el flujo expedito de los proyectos a través de las diferentes etapas de aprobación.

La implementación del componente metodológico para la formulación de proyectos de inversión bajo la Metodología General Ajustada (MGA) representa uno de los mayores desafíos técnicos para las ciudades capitales. Esta metodología exige el cumplimiento riguroso de estándares técnicos en la identificación de problemas, análisis de participantes, definición de objetivos, formulación de alternativas, estudios de prefactibilidad, evaluación económica y social, análisis de riesgos y sostenibilidad. Cualquier deficiencia o inconsistencia en alguno de estos componentes puede derivar en el rechazo del proyecto o en solicitudes de ajustes que prolongan innecesariamente los tiempos de aprobación. El profesional contratado deberá garantizar el acompañamiento permanente a los equipos técnicos de las ciudades capitales en la correcta aplicación de esta metodología, brindando asistencia directa en la estructuración de cada componente del proyecto, revisando la coherencia interna de la formulación y asegurando el cumplimiento de todos los requisitos metodológicos establecidos por el DNP.

El seguimiento detallado a los procesos de revisión y emisión de conceptos técnicos por parte de las entidades responsables constituye una función crítica que debe ser asumida por el profesional contratado. Los proyectos de inversión presentados ante el Sistema General de Regalías o el Presupuesto General de la Nación deben superar múltiples instancias de evaluación, cada una con sus propios criterios, tiempos y procedimientos. Las Secretarías de Planeación departamentales, el DNP, los OCAD regionales, las entidades sectoriales y otros organismos de control emiten conceptos de viabilidad, fichas de verificación y observaciones técnicas que deben ser atendidas oportunamente. El profesional debe mantener comunicación permanente con estas entidades, hacer seguimiento al estado de los proyectos en cada instancia, gestionar la atención oportuna de requerimientos, coordinar respuestas a observaciones y garantizar el cumplimiento de plazos y términos establecidos en la normatividad aplicable.

La emisión de fichas de verificación técnica representa un momento crucial en el proceso de aprobación de proyectos, ya que constituye el instrumento mediante el cual las entidades evaluadoras certifican el cumplimiento de requisitos metodológicos, técnicos, financieros y de pertinencia. El profesional contratado deberá brindar apoyo directo a las ciudades capitales en la

preparación de la documentación necesaria para superar estos procesos de verificación, revisando previamente que los proyectos cumplan con todos los criterios establecidos, identificando posibles observaciones antes de la radicación formal y ajustando los aspectos técnicos que puedan generar reparos. Esta función preventiva reduce significativamente los tiempos de aprobación y aumenta las probabilidades de éxito de los proyectos presentados por las ciudades capitales asociadas.

La asistencia técnica para el manejo de las plataformas tecnológicas del Departamento Nacional de Planeación constituye un componente esencial del apoyo que debe brindar el profesional contratado. El SUIFP Territorial (Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas Territorial) es la herramienta que utilizan las entidades territoriales para registrar, hacer seguimiento y reportar información sobre sus proyectos de inversión financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación. El SUIFP Regalías cumple la misma función para proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías. El Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE) permite hacer seguimiento en tiempo real a la ejecución física y financiera de los proyectos. La plataforma MGA Web del DNP es el sistema de información donde se formulan y radican los proyectos de inversión. El dominio experto de estas herramientas tecnológicas es indispensable para garantizar una gestión eficiente de los proyectos, y el profesional debe brindar capacitación y soporte permanente a los funcionarios de las ciudades capitales en su utilización.

La estructuración de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del SGR y del PGN requiere un análisis técnico previo que determine la elegibilidad de las iniciativas, su alineación con las prioridades sectoriales establecidas por el Gobierno Nacional, su coherencia con los planes de desarrollo territoriales y su viabilidad técnica, financiera, ambiental y social. El profesional contratado deberá apoyar a las ciudades capitales en esta fase inicial de estructuración, orientando la identificación de problemas prioritarios, la definición de objetivos coherentes, la formulación de alternativas técnicamente viables y la selección de la alternativa óptima. Esta fase de estructuración es determinante para el éxito posterior del proyecto, ya que define los aspectos fundamentales que serán desarrollados en la formulación detallada y evaluados por las instancias de aprobación.

La revisión exhaustiva del componente técnico y metodológico de los proyectos de inversión presentados por las ciudades capitales constituye una función de control de calidad que debe ser ejercida de manera sistemática por el profesional contratado. Esta revisión debe abarcar todos los aspectos de la formulación: coherencia del marco lógico, consistencia entre problema, objetivo y alternativas, solidez de los estudios técnicos, confiabilidad de las proyecciones financieras, pertinencia de los indicadores de producto y resultado, adecuación del cronograma de actividades, identificación completa de riesgos, definición de estrategias de mitigación, sostenibilidad de la operación y cumplimiento de requisitos ambientales y sociales. El objetivo de esta revisión es detectar oportunamente inconsistencias, vacíos o debilidades que puedan generar observaciones en las instancias de evaluación, permitiendo realizar ajustes preventivos que aumenten las probabilidades de aprobación del proyecto.

La elaboración de presentaciones ejecutivas sobre los proyectos de inversión y otros temas de interés para las ciudades capitales representa una herramienta fundamental de comunicación y visibilización. El profesional contratado deberá preparar materiales de presentación claros, concisos y técnicamente sólidos que faciliten la comprensión de los proyectos por parte de los decisores, evaluadores y otros actores relevantes. Estas presentaciones deben sintetizar los aspectos esenciales de cada proyecto, destacando su pertinencia, su impacto esperado, su viabilidad y su alineación estratégica, utilizando lenguaje técnico apropiado pero accesible, elementos visuales efectivos y argumentación convincente. La capacidad de comunicar eficazmente las bondades de los proyectos constituye un factor diferenciador que puede inclinar favorablemente las decisiones de aprobación en instancias colegiadas como los OCAD.

La orientación en el manejo de plataformas para la revisión de saldos presupuestales y la operación de aplicativos especializados es otra función clave que debe desempeñar el profesional contratado. Las ciudades capitales necesitan conocer en tiempo real la disponibilidad de recursos en las diferentes fuentes de financiación, el estado de sus proyectos en ejecución, los compromisos presupuestales adquiridos, los giros efectivamente realizados y los saldos pendientes de ejecución. Esta información es fundamental para la toma de decisiones sobre la presentación de nuevos proyectos, la priorización de inversiones y la gestión eficiente de los recursos asignados. El profesional debe capacitar a los funcionarios municipales en el acceso y consulta de estas plataformas, en la interpretación de la información contenida en ellas y en el uso de sus diferentes funcionalidades para la gestión financiera de los proyectos de inversión.

La función de apoyo integral que debe cumplir el profesional contratado trasciende la simple asistencia técnica ocasional y se constituye en un acompañamiento estratégico permanente que fortalece las capacidades institucionales de las ciudades capitales. Este acompañamiento debe generar procesos de transferencia de conocimiento que gradualmente reduzcan la dependencia de asesorías externas, desarrollen competencias locales en la gestión de proyectos de inversión y consoliden equipos técnicos calificados al interior de las administraciones municipales. El valor agregado de esta contratación no se limita a la formulación exitosa de proyectos específicos, sino que se proyecta en el fortalecimiento sostenible de la capacidad de gestión pública de las entidades territoriales asociadas.

Para garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones técnicas especializadas descritas, el profesional contratado deberá contar con formación académica de nivel profesional universitario en disciplinas directamente relacionadas con la gestión de proyectos de inversión pública. Se requiere título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Finanzas, o carreras afines que acrediten formación sólida en áreas técnicas, financieras o administrativas.

La experiencia profesional constituye el criterio más crítico para la selección del candidato idóneo. Se requiere acreditar experiencia profesional general mínima de un (1) año.

El conocimiento profundo de la normatividad aplicable al Sistema General de Regalías y a la inversión pública territorial es fundamental para el desempeño exitoso del cargo. El profesional

debe demostrar dominio del marco normativo vigente, incluyendo el Acto Legislativo 05 de 2019, la Ley 2056 de 2020 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1530 de 2012, el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), las resoluciones del DNP sobre metodologías de formulación y los manuales operativos del SGR. Este conocimiento normativo debe ser actualizado y práctico, permitiendo interpretar correctamente las disposiciones legales y aplicarlas adecuadamente en la gestión de proyectos concretos.

El profesional deberá participar en actividades de evaluación de proyectos, con capacidad de comunicación técnica efectiva constituye una competencia esencial para el desempeño del cargo. Deberá acreditar habilidades demostradas en la elaboración de documentos técnicos, informes de revisión, conceptos de viabilidad, presentaciones ejecutivas y material didáctico. Debe poseer excelentes habilidades de redacción técnica que le permitan expresar ideas complejas de manera clara, precisa y estructurada. Igualmente, debe contar con habilidades de comunicación oral para presentar proyectos ante instancias de aprobación, capacitar equipos técnicos, participar en mesas de trabajo y sostener interlocución efectiva con funcionarios de diferentes niveles y sectores.

Se requiere capacidad demostrada para trabajar simultáneamente en múltiples proyectos de diferentes sectores y ciudades, manteniendo altos estándares de calidad en cada uno de ellos. El profesional debe poseer habilidades de organización, gestión del tiempo y priorización que le permitan atender de manera oportuna y efectiva las necesidades de las distintas ciudades capitales asociadas. Debe tener disposición y capacidad para trabajar bajo presión, cumplir con plazos ajustados y responder ágilmente a requerimientos urgentes sin comprometer la calidad técnica de su trabajo.

Se requiere disponibilidad inmediata para realizar desplazamientos frecuentes a las diferentes ciudades capitales del país, según las necesidades de acompañamiento técnico que se presenten. El profesional debe tener flexibilidad para viajar con poca antelación, participar en reuniones presenciales con equipos técnicos municipales, asistir a sesiones de OCAD en diferentes regiones y realizar visitas de verificación técnica cuando sea necesario. Esta movilidad es esencial para garantizar un acompañamiento cercano, personalizado y oportuno a los asociados de Asocapitales.

Esta contratación se encuentra debidamente contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales – ASOCAPITALES, respondiendo a una necesidad identificada y priorizada como estratégica para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Asociación orientados al fortalecimiento de las capacidades de gestión de sus entidades territoriales asociadas.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar sus servicios profesionales a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales - ASOCAPITALES, para brindar apoyo en la verificación, formulación, estructuración y presentación de proyectos de inversión para las ciudades capitales y afiliadas.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato correspondiente será hasta el 30 de junio de 2.026, contado a partir de la suscripción del presente contrato.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán a nivel nacional. EL CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta de la entidad.

1.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactados y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del Contrato, sin previa justificación aceptada por ASOCAPITALES.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia.
4. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente Contrato.
5. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en ejecución del presente Contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente Contrato serán de uso exclusivo de ASOCAPITALES, obligándose desde ya al CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este Contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
8. Entregar al supervisor del Contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto, y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta ASOCAPITALES a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del Contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a ASOCAPITALES a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. El contratista no podrá aceptar, sugerir, solicitar, directa o indirectamente, dar u ofrecer dadivas, regalos, donaciones, viajes o pagos a nombre de ASOCAPITALES, en el marco de la ejecución del presente contrato. En el caso de presentarse alguna de las situaciones descritas anteriormente, se dará por terminado de manera automática el negocio jurídico y se procederá a iniciar el presunto incumplimiento a que haya lugar.
13. Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, ARL y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes.

1.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá:

1. Apoyar a las ciudades capitales en el seguimiento de los proyectos de inversión desarrollados por estas en el cumplimiento de las metas estipuladas en sus Planes de Desarrollo.
2. Apoyar en la formulación y verificación de requisitos de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos del SGR, PGN y convocatorias de cooperación internacional.
3. Apoyar en el análisis del componente técnico y metodológico de los proyectos de inversión presentados por las ciudades capitales en el proceso de radicación y consecución de recursos para su financiación, así mismo, apoyar el proceso de subsanación de observaciones realizadas por las entidades correspondientes.
4. Apoyar y acompañar en el manejo de plataformas para la revisión de saldos, requisitos y el manejo de los aplicativos IGPR, MGA, GESPROY, SUIFP SGR, entre otros, del Sistema General de Regalías.
5. Gestionar y atender las solicitudes realizadas por las ciudades capitales sobre el estado de proyectos radicados, inquietudes de procedimiento, mesas técnicas, convocatorias de proyectos de inversión, capacitaciones, acercamiento con entidades del Gobierno Nacional y demás información que se requiera.
6. Apoyar en la elaboración de las presentaciones e informes necesarios para facilitar el entendimiento sobre los diferentes temas o normatividad que involucre los intereses de las ciudades capitales.
7. Apoyar el sistema de seguimiento y gestión de calidad de la dirección de Inversión Pública del área de Desarrollo y Gestión Territorial.
8. Apoyar el proceso de discusión de los acuerdos y normatividad expedida desde la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
9. Desarrollar las demás actividades complementarias, conexas o necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, así como aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, dentro del marco de sus competencias.

1.7. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

En virtud del Contrato ASOCAPITALES se obligará a:

1. Efectuar el pago en los términos establecidos en el Contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del Contrato.
3. Prestarle toda la colaboración a EL CONTRATISTA para que obtenga la información necesaria con la finalidad de que el objeto del Contrato se desarrolle.
4. Informar a EL CONTRATISTA de cualquier situación que se presente y de la cual se pueda percatar, que impida el normal desarrollo de las actividades propias del Contrato en materia financiera, técnica, jurídica, entre otras.
5. Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este Contrato, necesarias para su cabal cumplimiento.

1.8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

1.8.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($27.040.000)**. valor que incluye los impuestos, así como costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del contrato.

NOTA 1: El valor del contrato es sin IVA, toda vez que LA CONTRATISTA acreditó no ser responsable de IVA, por lo cual el valor del presente contrato es SIN IVA.

NOTA 2: Todos los impuestos, tasas y retenciones que apliquen, así como aportes a seguridad social y demás gastos que se generen en la suscripción y ejecución del presente contrato, serán asumidos por EL CONTRATISTA.

1.8.2. FUENTE DE RECURSOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos de la presente contratación se encuentran soportados en el siguiente Documento de Disponibilidad Presupuestal:

No DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
D26-011 de 13/01/2026	2.1.01.02.01	Honorarios	$27.040.000

1.9. FORMA DE PAGO

ASOCAPITALES pagará, el valor del presente Contrato, en mensualidades vencidas o de forma proporcional conforme a los días prestado dentro del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, por lo tanto, el valor mensual será por **CUATRO MILLONES**

OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000), dicha suma incluye como ya se señaló los impuestos, como los costos directos e indirectos que se ocasionen por la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Según corresponda y si EL CONTRATISTA no ejecuta el contrato en el mes completo, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor pactado. Se entiende por mensualidad períodos de treinta (30) días calendario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá aportar: a) Informe de actividades y certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor. b) Copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y ARL en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. c) Cuenta de cobro o factura según el régimen tributario al que pertenezca el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos correspondientes al presente contrato serán girados a la cuenta bancaria informada por el contratista de conformidad con la certificación bancaria aportada, que consta en el expediente contractual, o en cheque girado a favor de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: En aquellos casos en que EL CONTRATISTA deba desplazarse en cumplimiento de sus actividades contractuales a ciudades diferentes a la de su sede, la Asociación, previa aprobación del supervisor, asumirá los tiquetes de viaje respectivos y reconocerá como valor de manutención los valores establecidos por la Asociación, de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad para tal fin.

1.10. SUPERVISIÓN

La Supervisión estará a cargo por quien designe el Director General, quien ejercerá las labores de supervisión conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Guías de Contratación y de Supervisión de ASOCAPITALES.

1.11. GARANTÍAS

Con el fin de solicitar las garantías se considera necesario realizar una evaluación de los riesgos que, a criterio del área responsable, se deban cubrir. Esto tiene como propósito garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas a favor de la ASOCIACIÓN en el marco de la ejecución del contrato.

Considerando la naturaleza, el plazo de ejecución, el valor contractual y los riesgos identificados en esta contratación, la Asociación ha decidido no requerir la constitución de garantías para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Esta determinación se sustenta en los siguientes argumentos:

1. Gestión de riesgos mediante supervisión permanente: De acuerdo con la matriz de riesgos,

se llevará a cabo un monitoreo constante a cargo de un supervisor designado, lo que permitirá verificar el cumplimiento del contrato y exigir la presentación de informes que evidencien el avance de los servicios. De esta manera, se mitigan los riesgos mediante un control continuo a lo largo de la ejecución.

2. **Seguimiento a través de la modalidad de pago:** La forma de pago establecida incluye una revisión mensual periódica, de modo que los desembolsos se realizarán únicamente una vez aprobados los informes que acrediten la prestación del servicio contratado. Este mecanismo asegura el cumplimiento de lo pactado y previene la existencia de inconformidades sin resolver.

3. **Antecedentes del contratista:** Se examinaron los antecedentes contractuales de la persona seleccionada, verificando la ausencia de incumplimientos previos. Este historial constituye un referente favorable sobre su capacidad y confiabilidad para el desarrollo del contrato.

4. **Responsabilidad ante contingencias:** La dispensa de garantías no exime a las partes de sus responsabilidades en caso de eventuales contingencias. Para garantizar la adecuada protección de los intereses de los contratantes, se implementará un seguimiento riguroso durante toda la vigencia del contrato.

1.12. LIQUIDACIÓN

Concluida la ejecución del objeto y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, las partes liquidarán de mutuo acuerdo el negocio jurídico mediante acta debidamente suscrita por las mismas, con el fin de hacer un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado y establecer el grado de cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales pactadas. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, será potestativo de ASOCAPITALES de prescindir del acta de liquidación, cuando la modalidad de contratación sea directa, salvo que deban liberarse saldos del presupuesto.

II. ETAPA PRECONTRACTUAL

2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato por suscribir estará sometido estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de ASOCAPITALES, dada la naturaleza del objeto a contratar, la especialidad del proveedor o la complejidad del bien o servicio a adquirir, la asociación podrá adelantar procesos de contratación de manera directa, sin tener en cuenta la cuantía del contrato a celebrar. En la solicitud de contratación directa, el área responsable deberá indicar la causal o justificación de la contratación, remitiendo para el efecto al área de Gestión Contractual, los respectivos soportes técnicos y/o jurídicos.

En el preste caso, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.4. CÓDIGOS UNSPSC

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto*
Servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicio de personal temporal	01 Asistencia de oficina o administrativa temporal

2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar:

2.5.1. PERFIL REQUERIDO

Para la ejecución del objeto contractual del presente estudio previo, se requiere el siguiente Perfil:

ACADÉMICOS	EXPERIENCIA
Profesional en: Administración Pública, Administración de Empresas, Economía, Ingeniería (Civil, Industrial, Ambiental), o carreras afines.	Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

2.5.2. PERSONA NATURAL O PROVEEDOR SELECCIONADO

Razón Social o Nombre:	Diana Carolina Monzón Murcia
Sigla (si aplica)	N/A
No. De Documento:	1.073.383.846 de Simijaca Cundinamarca
DATOS DE CONTACTO:	**Dirección de Correo Electrónico:** carolinamonzonmurcia@gmail.com
	Dirección de Correspondencia: Calle 159 # 56–75
	Ciudad: Bogotá, D.C.
	Teléfonos de contacto: 3202130837

2.5.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Conforme a la modalidad de contratación, siendo verificados los soportes de Diana Carolina Monzón Murcia, se justifica por contar con:

TÍTULOS ACADÉMICOS	
CARRERA	Ingeniera Civil.
ESPECIALIZACIÓN	Especialista en diseño, Construcción y Conservación de Vías

ENTIDAD	FECHA DE INICIO			FECHA FIN			TOTAL		
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA	2018	3	26	2018	12	27	0	9	1
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA	2019	2	28	2019	11	30	0	9	2
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ	2021	3	10	2021	6	9	0	2	29
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ	2021	6	21	2021	8	4	0	1	13
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS- FODECÚN	2021	9	20	2021	12	20	0	3	0
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	2022	2	9	2022	12	30	0	10	21
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS- FODECÚN	2022	11	17	2022	12	31	0	1	14
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	2023	2	17	2023	8	16	0	5	29
FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS- FODECÚN	2023	2	7	2023	10	6	0	7	29
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES	2024	2	2	2024	2	29	0	1	0
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES	2024	4	1	2024	4	30	0	1	0
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES	2024	5	6	2024	6	5	0	1	0
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES	2024	6	6	2024	7	5	0	1	0
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES	2024	7	8	2024	8	7	0	1	0
				Total			0	52	138
				Meses			0	52	5
				Total Meses				57	
				Total Años			4,7		

Conforme lo señalado en precedencia, se evidencia que Diana Carolina Monzón Murcia, tiene la capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato, por cuanto cumple con el perfil requerido.

2.6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de *"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES"*, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa*

estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

III. ANEXOS

3.1. Documentos del Contratista:

1. Propuesta del Contratista
2. Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
4. Hoja de Vida
5. Certificaciones de Formación académica
6. Certificación Experiencia laboral
7. Certificación Bancaria original para pagos
8. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
9. Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría General de la República
10. Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional)
11. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
12. Certificado de Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam).
13. Certificación afiliación a EPS.
14. Certificación afiliación Fondo de Pensiones.
15. Registro único tributario (RUT).
16. Certificado médico ocupacional.

3.2. Documentos del Proceso

1. Documento de Disponibilidad Presupuestal.
2. Anexo – Estudio del Sector.

IV. FIRMA DEPENDENCIA RESPONSABLE

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:

Hugo Armando Pérez Ballesteros
Director de Fortalecimiento Institucional, Cooperación y Desarrollo Territorial